

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Tójar**

Núm. 5.182/2011

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Fuente-Tójar, adoptado en fecha 18 de abril de 2011, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria.- Descripción.- Euros.
455.630.00; Adecentamiento plazoleta C/Calvario; 42.544,28.

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria.- Descripción.- Euros.
161.630.00; Mejora de las instalaciones de captación de agua y depósitos; 42.544,28.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente-Tójar, a 18 de mayo de 2011.-

La Alcaldesa:

María J. Muñoz Alguacil.